

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 008-2023-A/MDSJL de fecha 23 de octubre de 2023, presentada por el señor Jesús Maldonado Amao, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2023-MDSJL de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó la licencia sin goce de haber, solicitada por el señor Alcalde Jesus Maldonado Amao, por los días 19 al 23 y 26 al 30 de octubre de 2023 respectivamente, para ausentarse por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Memorando N° 3919-2023-SG/MDSJL de fecha 23 de octubre de 2023 la Secretaria General comunica al Subgerente de Recursos Humanos que el Titular de la Entidad se ha incorporado al ejercicio de su función como alcalde en fecha 23 de octubre de 2023;

Que, mediante Carta N° 008-2023-A/MDSJL de fecha 23 de octubre de 2023 presentada por el Titular de la Entidad, mediante el cual solicita al Concejo Municipal la suspensión de la licencia sin goce de haber del 26 al 30 de octubre del 2023 respectivamente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 8 del artículo 9, establece entre otras funciones del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”. Asimismo, el artículo 41 de la citada ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Concejo

Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 del Acuerdo de Concejo N° 058-2023-MDSJL de fecha 28 de setiembre de 2023, el cual queda redactada de la siguiente forma:

“**Artículo 1.- APROBAR** la licencia sin goce de haber, solicitada por el señor Alcalde Jesus Maldonado Amao, por los días 19 al 22 de octubre de 2023, para ausentarse por motivos estrictamente personales, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes”.

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 058-2023-MDSJL de fecha 28 de setiembre de 2023.

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

